

VHAA./JFGL.
05401-1433-10-USA.

RUT. N° 96.509.130-0

COMERCIALIZADORA EL FARO S.A.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

===== (1)
SAN ANTONIO, 28 de diciembre de 2010

RES.EX.05.01N° 9647 /VISTOS:

La solicitud presentada el 04/11/2010 por Don LUIS AGUIRREBEÑA SALOMON, RUT. 5.198.945-7, en representación de COMERCIALIZADORA EL FARO. RUT 96.509.130-0 con domicilio en Calle. Carlos Alessandri N° 2169, Comuna de ALGARROBO, con giro o actividad comercial, FUENTE DE SODA, ROTICERIA, AMASANDERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y servicios en su establecimiento comercial.-

CONSIDERANDO:

1° Que, la máquina registradora que funcionan en el, establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	FISCAL	AUT. EL USO DE LA MAQ.	RES.DE LA DIRECCION QUE
CASIO	TE-2000	5418105	01	157996	1896 del 25.06.2003.-	

2° Que, según consta en certificado emitido el 01.10.2010, por INGEPESA LTDA RUT 78.969.770-1 que la máquina registradora antes descrita, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1896 del 25.06.2003 y que tiene inhabilitada las siguientes teclas y funciones:

Tecla : RECEIPT ON/OFF.-
Tecla : RC.-
Tecla : PD.-
Tecla : RF.-
Tecla : CE1 Y CE2.-
Tecla : VAT.-
Tecla : % .-
Tecla : -.-
Tecla : POST RECEIPT.-

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMERCIALIZADORA EL FARO S.A. RUT 96.509.130-0, sólo para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el no timbraje de rollos de auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, y provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA", a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA y adherir a ésta, la tarjeta autoadhesiva con N° Fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

**MANUEL PERALTA HERNANDEZ
SECRETARIO UNIDAD SAN ANTONIO**

A:

**COMERCIALIZADORA EL FARO S. A.
REP. LEGAL SR: LUIS AGUIRREBEÑA SALOMON
AV.CARLOS ALESSANDRI N° 2169
ALGARROBO.-**

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. | (1) |
| - 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE | (1) |
| - RESOLUTOR jfgl. | (1) |